CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CELEBRADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (EXPEDIENTE: DPSAE/SE/2016-01)

LOTE2 – ESCUELA DELLA ROBBIA DE GELVES.

En la ciudad de Sevilla, siendo el día de 13 de febrero del 2017 en la sede de la Dirección Provincial del SAE Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

COMPARECEN:

De una parte, el Ilmo Sr. D. Juan Borrego Romero, Delegado/a Territorial de Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en su condición de titular de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, actuando en base al resuelvo tercero de la Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 28 de noviembre de 2012, publicada en el BOJA n° 237, de 5 de diciembre de 2.012 por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. José Ramón Fernández Silva, con N.I.F. n° 52.698.621-D actuando en nombre y representación de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.. con CIF: B-91124602 y domicilio social Polígono Industrial Calonge, Calle Aviación n° 59, edificio Vilaser, local 4 y 5 de Sevilla, en virtud de escritura pública de apoderamiento, otorgada ante D Jorge Farres Reig, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, el 14 de marzo de 2016, bajo el núm. de protocolo 448, con poder declarado bastante para este acto, acreditado mediante Resolución nª EEBA0017/2016-B de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de octubre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO .- Por la Dirección Provincial del SAE Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, se ha tramitado expediente para contratar conforme al Capitulo I, titulo primero del libro II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y se ha adjudicado conforme al capitulo I del titulo primero del libro III del TRLCSP, así como conforme al Capitulo I al VI del titulo primero del Libro IV y al capitulo V del título segundo del libro IV del mencionado TRLCSP en lo que se refiere a sus efectos, cumplimiento y extinción.

SEGUNDO .- La celebración de este contrato fue acordada por Resolución de inicio de fecha 8 de febrero de 2016 de la Dirección Provincial del SAE Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. La Intervención Provincial contabiliza por control financiero permanente previo la Autorización del gasto con fecha 16 de junio de 2016, por importe de **200.376,00 Euros** IVA incluido (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS)**,** del LOTE 2, con cargo a las partidas presupuestarias:

Anualidad 2016:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01 .....8.349,00 €

Anualidad 2017:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01.....100.188,00 €

Anualidad 2018:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01 .....91.839,00 €

Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. grupo sifu
CIF: B-91124602
Pol. Calonge - C/ Aviación 59, Ed. Vilaser loc. 4 y 5, 1ª planta
41007 Sevilla
Tel.: 902.153.325 - Fax: 954.933.483

TERCERO .- La adjudicación del LOTE 2 de este contrato fue efectuada, por Resolución de 28 de octubre de 2016 de la Dirección Provincial del SAE Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L. (GRUPO SIFU) con CIF: B-91124602** por importe de 109.383,38 euros "CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS" (IVA excluido), a lo que le corresponde un IVA de 22.970,51 euros "VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS ", resultando **un total de 132.353,89 euros "CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS" (IVA incluido)**.

La contabilización por control financiero permanente de la Disposición del gasto fue realizada por la intervención Provincial de Sevilla de la Junta de Andalucía con fecha 3 de noviembre de 2016, con cargo a las partidas presupuestarias:

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA 2
Dirección Provincial
SEVILLA
C.I.F.: Q-4100684-B

Anualidad 2016:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01.....5.514,75 €

Anualidad 2017:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01.....66.176,94 €

Anualidad 2018:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01.....60.662,20 €

CUARTO .- El día 18 de enero de 2017 tiene entrada en el Registro del Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, escrito de interposición de Recurso Especial en

materia de contratación contra dicha Resolución de Adjudicación del licitador PALICRISA (RE-00010/2017), en virtud a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando en suspenso la tramitación del expediente de contratación. Una vez resuelto en Resolución 26/2017 de fecha 3 de febrero de 2017, y levantada por el Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la suspensión sobre el expediente de contratación, se procede a la firma del presente acto.

Como consecuencia de la suspensión de la tramitación del procedimiento, se retrasa la entrada en vigor del contrato al día **1 de marzo de 2017**. Por este motivo se inicia la tramitación del expediente de reajuste de anualidades en Resolución de la Dirección Provincial del SAE Sevilla de fecha 15 de febrero de 2017, con el objeto de que la financiación del lote quede como sigue:

Anualidad 2017:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01..... 55.147,45 €

Anualidad 2018:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01..... 66.176,94 €

Anualidad 2019:
Centro Gestor: 1439030000; Posición: G/32L/22700/41; Fondo: 01..... 11.029,49 €

Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. CIF: B-91124602 Pol. Calonge - C/ Aviación, 32 Ed. Vilaser loc. 4 y 5, 1ª planta 41007 Sevilla Tel.: 902.153.326 Fax: 954.933.483 grupolifu

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el Servicio de limpieza y aseo de la Escuela de Formación Della Robbia de Gelves perteneciente a la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (LOTE 2) relacionándose en el Anexo I las distintas ubicaciones y horario, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dichos pliegos junto con sus respectivos Anexos, son también documentos contractuales, prevaleciendo el PCAP en caso de discrepancia con cualquiera de los otros documentos que tengan este carácter.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Servicio Andaluz de Empleo JUNTA DE ANDALUCIA Dirección Provincial Sevilla C.I.F.: Q-4100000-B

SEGUNDA.- El precio del LOTE 2 de este contrato es de 109.383,38 euros "CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS" (IVA excluido), a lo que le corresponde un IVA de 22.970,51 euros "VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS ", resultando **un total de 132.353,89 euros "CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS" (IVA incluido),** que será abonado por el Servicio Andaluz de Empleo, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo acto formal y positivo de recepción del Director del Contrato sobre la adecuación de la prestación al objeto del contrato, de conformidad con los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

TERCERA.- El pago se realizará por mensualidades, por importe de la VEINTICUATROAVA parte del presupuesto total de adjudicación, cuya cuantía se concreta en 4.557,64 EUROS "CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS" (IVA excluido), a lo

que le corresponde un IVA de 957,10 euros "NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS", resultando **5.514,74 euros "CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS" (IVA incluido),** se realizara mediante el sistema de abono en cuenta, todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

El Servicio Andaluz de Empleo determinará que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica según se establece en los artículos 3 y 8 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz tal como se indica en el Anexo I-A del PCAP, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

CUARTA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de **24 MESES a partir del día 1 de marzo de 2017.**

El presente contrato de servicios podrá prorrogarse por otro periodo igual (24 meses), como máximo, tal y como se determina en el anexo I-A del PCAP, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años, ni éstas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente, tal y como se determina en el art. 303.1 del TRLCSP. Las prorrogas serán obligatorias para el contratista de conformidad con el art. 23 del TRLCSP

El plazo de garantía es de 1 MES desde la fecha de la certificación de conformidad final expedida por la Dirección Provincial del SAE de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- El precio del presente contrato en base a Resolución Administrativa de Improcedencia de Revisión de Precios de la Dirección Provincial del SAE Sevilla, de fecha de 8 de febrero de 2016, no puede ser objeto de revisión, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

SEXTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 5.469,17 Euros (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS) de conformidad con el articulo 95 y siguientes del TRLCSP, equivalente al 5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido del LOTE 2.

grupo sfu
Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.
CIF: B-91174602
Pol. Calonge - C/ Amarga 59, Ed. Miaser lóc. 4 y 5, 1ª planta
41007 Sevilla
Tel.: 902.153.325 - Fax: 954.933.483

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA 2
Dirección Provincial
SEVILLA
C.I.F.: Q-9955814-B

SEPTIMA.- Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriere en demora en la realización del objeto de la contratación, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

a) En caso de incumplimiento del plazo total de realización del objeto del contrato: Penalidad diaria en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros (al amparo del artículo 212.4 del TRLCSP).

b) En caso de incumplimiento de la ejecución parcial se aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total (al amparo del artículo 212.6 y 212.7 del TRLCSP).

c) En caso de cumplimiento defectuoso, la penalidad será por un máximo del 10% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) que se graduara proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento de acuerdo con la calificación de infracciones establecida en el Anexo I-A del PCAP.

La comisión de las siguientes infracciones serán calificadas por la Administración mediante la correspondiente acta de incidencias comunicándose al adjudicatario a través del Director del servicio cuyo recibí será firmado por el receptor. La empresa podrá formular alegaciones por escrito en el plazo de cinco días hábiles, resolviendo la Administración motivadamente fijando la penalización según se establece en el art. 97 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y, en todo caso, con carácter previo al pago de la factura mensual, en la que se realizará la detracción de la penalización impuesta.
En todo caso la cuantía de las penalidades impuestas no podrá superar en ningún caso el 10% del presupuesto del contrato. (artículo 212 TRLCSP).

Calificación de las infracciones y penalidades:

• **Leves**: De Advertencia al 4% de importe mensual del contrato.
Se considerará infracción leve el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y siempre que las mismas no supongan un daño grave para la ejecución del servicio y en cualquier caso:

- Ausencia del servicio hasta 1 día.
- Incumplimiento puntual del Plan de organización y funcionamiento del servicio.
- Baja calidad del servicio apreciada por el colectivo de usuarios.

• **Graves**: Del 5% al 10% del importe mensual.

- La ausencia del servicio hasta 2 días consecutivos.
- Reiterada mala calidad apreciada en las actuaciones de control efectuadas por la Administración.
- Incumplimiento sustancial o habitual del plan de organización y funcionamiento del servicio.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección prerrogativa de la Administración contratante.
- La existencia de tres incumplimientos leves en el transcurso de los tres meses siguientes a detectarse el primero de dichos incumplimientos

• **Muy graves**: Desde el 20% del importe mensual a la resolución del contrato

- La ausencia del servicio en 3 o más días consecutivos.

Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. CIF: B-91112460 Pol. Calonge - C/ Aviación, 59, Ed. Vilasek Ic. 4 y 5, 1ª planta 41007 Sevilla Tel.: 902.153.325 - Fax: 954.933.483

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Servicio Andaluz de Empleo JUNTA DE ANDALUCIA Dirección Provincial SEVILLA C.I.F.: Q-4100684-B

- El incumplimiento grave de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o de obligaciones generales.
- La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato

El carácter leve, grave o muy grave del cumplimiento defectuoso será determinado por el órgano de contratación en su acuerdo, atendiendo a la entidad económica del incumplimiento, a los perjuicios causados al suministro, a la reiteración de los requerimientos realizados a la adjudicataria, así como a la reincidencia.

La imposición de cualquier penalidad económica llevará implícita la ejecución de la garantía definitiva., cuando no sea posible su deducción en el pago de facturas presentada por el contratista, de conformidad con el art 100 del TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del interesado, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas pagos parciales o total.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades

OCTAVA.- Quedan incluidos al presente contrato las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para los cuales el contratista presta su expresa conformidad firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración se concretan en lo siguiente:

A) **Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas** del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias en cualquier centro de los especificados en el ANEXO I PPT en un plazo máximo de 0,5 horas fuera de lo establecido en el apartado 10.1 del PPT.

B) Puesta a disposición de un **Servicio de horas, para la realización de tareas de limpieza extraordinaria (bolsa de horas)** ..... de 200 horas

C) **Ampliación del número de horas de Técnico especialista** u operario especializado (limpieza de cristales y acristalado de suelos).de aumento de la jornada habitual de este personal en las oficinas o centros objeto del contrato. ..... 200 horas

D) **Ampliación del número de horas del personal de limpieza**. de aumento de la jornada habitual de este personal en las oficinas o centros objeto del contrato ..... 250 horas.

Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.
CIF: B-91124602
Pol. Calonge - C/ Aviación, 59 Ed. Vilaser loc. 4 y 5, 1ª planta
41007 Sevilla
Tel.: 902 153 325 Fax: 954 933 483
gruposlu

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA 2
Dirección Provincial
SEVILLA
C.I.F.: Q-4100684-B

E) **servicio de desatasco de desagües**. El tiempo de respuesta máximo sería dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del mismo.

F) **limpieza semestral de cortinas y visillos en tintorería.** A realizar en los 15 primeros días de los meses de marzo y de septiembre

G) **Instalación y mantenimiento de alfombras (felpudos)**.

NOVENA.- El contratista manifiesta que no ha experimentado variación las circunstancias que, en su caso, se hayan acreditado mediante certificación del Registro de Licitadores referentes a la personalidad jurídica del empresario, representación, clasificación empresarial y solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

DECIMA.- La posible modificación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en PCAP.

UNDECIMA.- El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el articulo 19.1 a) del TRLCSP y al que expresamente se somete el contratista.

DECIMO SEGUNDA.- Este contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por la Dirección Provincial del SAE Sevilla de la Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por:

1. Incumplimiento del plazo total y parciales de ejecución establecidos en el PCAP, de conformidad con art 212.4 y 212.6 del TRLCSP
2. Incumpliendo de cualquier obligación esencial del contrato establecida en el PCAP
3. Incumplimiento, por causas imputables al contratista, en la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, de acuerdo con el art 212.7 del TRLCSP
4. Infracción calificada de muy grave como consecuencia del cumplimiento defectuoso de las prestaciones del contrato por culpa del contratista
5. cualquiera de las restantes causas establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP
6. y las siguientes precisadas en el Anexo I-A del PCAP:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 223 h) del TRLCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 30 %.

- El adjudicatario estará obligado a estar al corriente del pago de las nominas de los trabajadores durante toda la duración del contrato incluyendo las posibles prorrogas. Se aportará declaración responsable que exprese este compromiso junto con el resto de documentación incluida en sobre 1. Durante la ejecución del contrato, se aportara declaración responsable mensual del cumplimiento de esta obligación junto con la correspondiente factura. En caso de denuncia de los trabajadores por retrasos

Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.
CIF: B-91124602
C/. Aviación, 59, Ed. Viliser loc. 4 y 5, 1ª planta
41007 Sevilla
Tel.: 902.153.325 Fax: 954.93.4493

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Provincial
SEVILLA
C.I.F.: Q-4100694-B

continuados en los pagos de las nóminas, se iniciará el procedimiento de resolución contractual, pudiendo serles retenidos los créditos que tengan con este organismo.

DECIMO TERCERA.- Todas las controversias y diferencias que puedan surgir en relación con el presente contrato, serán resueltas por vía administrativa, por el órgano competente y, en su caso, por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DECIMO CUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Y para la debida constancia, se firma el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

POR EL ADJUDICATARIO

grupositu
Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.
CIF: B-91124602
Pol. Calonge - C/. Aviación, 59, Ed. Vilaser loc. 4 y 5, 1ª planta
41007 Sevilla
Tel.: 902.153.325 - Fax: 954.933.483

Fdo.: D. José Ramón Fernández Silva

LA DIRECCION PROVINCIAL

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA 2
Dirección Provincial
SEVILLA
C.I.F.: Q-4100694-E

Fdo.: D. Juan Borrego Romero

El presente contrato ha sido informado por el Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en informe EMPI0005/16, de 25 de febrero de 2016 de modelo-tipo de documento administrativo de contrato de Suministros a utilizar por esta Dirección Provincial del SAE de Sevilla

ANEXO I

RELACION DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO CON ESPECIFICACION DE HORAS Y HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO:

CENTRO EMPLEO, OFICINA DE EMPLEO, OFICINA LOCAL DE EMPLEO	DIRECCIÓN	M2	Aparcamientos o cubiertas/m2	HORAS/SEM LIMPIEZA ORDINARIA	horas/mes limpieza cristales exteriores	horas anuales abrillantado suelo
Centro de formación en cerámica y sede administrativa	C/ Profesor Antonio Medina, 6	**1.985,00**	**1.360,00**	70,00	5,00	
Centro de formación en madera	C/ Artesanía, 11	**1.528,00**	**120,00**	50,00	5,00	
Total		**3.513,00**	**1.480,00**	**120,00**	**10,00**	**0,00**

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Provincial
SEVILLA
C.I.F.: Q-4100684-B

grupositu
Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.
CIF: B-91124602
Pol. Calonge - C/. Aviación, 59, Ed. Vilaser loc. 4 y 5, 1ª planta
41007 Sevilla
Tel.: 902 153 325 - Fax: 954 937 483